

Rama Judicial Del Poder Público



Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con función de control de Garantías de Popayán
Calle 5 a # 1-11 Loma de Cartagena Tel. 8318790 j02mectjgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserjmecau@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Fecha: 28-02-2024

Doctor

FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ

ALCALDE MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA

Carrera 8 No.7-74 Esquina

CORREO: notificacionjudicial@garzon-huila.gov.co; alcaldia@garzon-huila.gov.co

MARIA ALEJANDRA DE LA ESPRIELLA ORDOÑEZ

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE GARZÓN HUILA Y/O QUIEN
HAGA SUS VECES

CORREO: stt@garzon-huila.gov.co

Calle 8 11-61 Centro Comercial Paseo del Rosario, Local 1055

Garzón-Huila

ASUNTO: REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: HOLMAN RAUL ASTAIZA OBANDO CC-No.76.333.306

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GARZÓN HUILA

RADICADO: 19001-40-71-002-2023-00276-01

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 27 de febrero de 2024 mediante la cual se dispuso (...)”REQUERIR los señores FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ, identificado con cédula de ciudadanía 76.309.429, en su calidad de Alcalde Municipal de Garzón Huila y MARIA ALEJANDRA DE LA ESPRIELLA ORDOÑEZ, identificada con numero de cedula de ciudadanía No. 1020726951, en calidad de Secretaria de Tránsito Municipal de Garzón Huila (e) y/o quienes hagan sus veces, para que cumplan de inmediato el fallo de tutela de segunda instancia No. 127 de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que revocó la Sentencia de tutela No. 137 adiada del 25 de octubre de 2023, proferido en favor del señor HOLMAN RAÚL ASTAIZA OBANDO, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar, so pena de dar apertura al incidente de desacato, para la imposición de las sanciones de multa y arresto a que haya lugar. SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión y córrase traslado de la solicitud y anexos a los referidos funcionarios, concediendo un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, para dar respuesta y allegar las pruebas que estimen pertinentes. TERCERO: REQUERIR al superior jerárquico del funcionario que compete acatar la sentencia, para que inicie el proceso disciplinario correspondiente, allegando copia de esa actuación. CUARTO: Por el centro de servicios judiciales dese cumplimiento a lo aquí ordenado, si no fuere posible la notificación personal, notifíquese por aviso, correo electrónico personal e institucional, correo certificado, radicación en la oficina administrativa de la accionada en esta ciudad, etc. Para tal efecto dese aplicación a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, parágrafo 2° del artículo 8, parágrafo 2° del artículo 8 que señala: “la autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las cámaras de comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales.” QUINTO: Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, dese cumplimiento a lo ordenado en esta providencia, facultando para librar los despachos comisorios a los que hubiere lugar. SEXTO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, NUBIA ROCELY PALTA MEDINA”. la cual fue proferida en el proceso arriba señalado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso, adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica.

El presente aviso de notificación se publica en la página web de la Rama Judicial micro sitio del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Popayán (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-serv-judiciales-para-los-juzgado-penales-para-adolescentes-Popayán>)

Atentamente,

FREDY ARMANDO URREA PEÑA (original firmado)

Centro de Servicios Judiciales SRPA}

Coordinador